

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

24 AGOSTO DE 2021

CONTRATO Nº:

28257

TIPO ENTREGA: ENTREGA A PLAZOS

VIGENCIA HASTA: 24/7/2022

NOMBRE OFERTA: MB Nº 7M21000002, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTE ...

CAFEINA CITRATO 20 MG / ML

PRODUCTO:

SEGUN ANEXO

ORIGEN INDIFERENTE

CANTIDAD:

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

PRECIO UNITARIO USS: SEGUN ANEXO

PLAZO ENTREGA: SEGUN ANEXO

PLAZO DE PAGO:

30 CORRIDOS

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

100 %

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:

BOLPROS S.A. DE C.V.

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

NP. CREDENCIAL:

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

Nº, CREDENCIAL:

SERVICIOS BURSATILES SALVADORENOS, S.A. ..

DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA

VALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 24,834.96

IVA SIVALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 3,228,54

TOTAL:

USS

\$ 28,063.50

OBSERVACIONES:

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN.

TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO — OFERTA DE COMPRA -- 152/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS

CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS

PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO

POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE

PRODUCTOS DE EL SALVADOR

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIR CTOR DE CORRO



Nombre de la Oferta	MB N° 7M21000002, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"							
Producto/ Servicio	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"							
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS							
Cantidad	Ver ANEXO N° 1							
Institución Compradora	NSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).							
Término	Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa.							
romano	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS							
	Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.							
	 La negociación se realizará: por la totalidad de los códigos requeridos, por uno o más de los códigos solicitados. 							
	Cuando se trate de Alternativas Terapéuticas, además podrá ofertar por uno o más códigos del grupo de cada alternativa terapéutica							
4	NOTA: en cuanto a las cantidades solicitadas, se pueden ofertar totales o parciales							
	Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar							
	a. Una oferta por cada código, según lo requerido en las Condiciones de Compra.							
	 b. Hasta tres (3) ofertas por cada código, debiendo presentar una oferta técnica para cada uno. 							
Condiciones de la Negociación	El ISSS considerará todas las ofertas de un mismo código como oferta principal. Para el caso de las alternativas terapéuticas, también serán consideradas todas las ofertas como principales.							
	Hay que considerar que es necesario presentar la Oferta Técnica de acuerdo con el formulario detallado en el ANEXO Nº 3 , denominado FORMATO DE OFERTA TÉCNICA POR CÓDIGO .							
	2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.							
ABOLPROS E	3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al Lit. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según							

	el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN ANEXO N° 6)					
	4. El ítem 35 se negociara con partición mínima de 631,997.00					
	Nota: la Negociación se realizará por el monto total del ítem, independientemente si ganan cualquiera de las alternativas, siempre y cuando estén calificados por el ISSS.					
Especificaciones técnicas	Según lo establecido en apartado DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.					
Origen	Indiferente					
	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS					
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	Para la recepción de los productos en Almacén Central, ubicado en 29 calle Oriente, fine pasaje Cipactly, Colonia Atlacatl, San Salvador, teléfonos: 2591-3514 y 2591-3520; Almacé de Occidente, ubicado en Final 10° Avenida Sur, Colonia El Palmar, Santa Ana, teléfono 2890-2957 y 2890-2958 y Almacén de Oriente, ubicado en final novena Avenida Norte Octava Calle poniente, Barrio La Merced, Usulután, teléfono: 2790-0055, el proveedor deber realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hor en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepció del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.					
ac omioga	El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato suscrito por BOLPROS, S.A. DE C.V. (GSI) y puesto de bolsa vendedor y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado. Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario					
	para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.					
	PARA ENTREGA:					
	Entregar tres juegos de cada documentación (original y dos fotocopias) Para entrega:					
Documentación requerida para toda entrega	 a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido. b) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción del almacén copia del Contrato sin Anexos. c) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva. d) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega, para firma y sello del Administrador del Contrato y luego deberá ser presentada en la Bolsa para su liquidación. 					
Garantías	Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:					

1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado.

Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:

2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.

Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.

EJECUCIÓN COACTIVA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de que los servicios no sean entregados, según lo solicitado en las condiciones de compra. La Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V. deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Ejecución coactiva

Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.



En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

- a- Determinación de la penalidad:
- 1- El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI)-BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- 2- La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- 3- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).
- b- Procedimiento para el pago de la penalidad:
- 1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
- 2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;
- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ublcado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-ISSS.

FACTURACIÓN DIRECTA.

Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

- a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato.
- b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.
- c) Acta de recepción elaborada en SAFISSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.
- d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.
- e) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega.

Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador de contrato.

Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.

PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (ANEXO N° 4).

El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

El tiempo de pago será treinta (30) días calendarios después de emitido el quedan.

La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el



	cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.
	El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS.
Otras	2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso.
Condiciones	3. <u>Nota: La Negociación se realizará por el monto total del ítem, independientemente si ganan cualquiera de las alternativas, siempre y cuando estén calificados por el ISSS.</u>
	4. El puesto de bolsa vendedor que gane la negociación o cierre contrato, deberá presentar a la GSI/BOLPROS, en un período máximo de UN (1) DÍA HÁBIL posterior al cierre de la negociación los precios de cierre (ANEXO Nº 7).
Prórrogas y adendas al	Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.
contrato	Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales,
	POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.
Vigencia del Contrato	Once (11) meses a partir del cierre de la negociación.
Plazo máximo de entregas	Las entregas por Almacén y por código serán por un plazo desde dos (2) meses hasta un máximo de once (11) meses contados a partir de la fecha de contratación.

ANEXO Nº 1

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO		CANTIDAD SOLICITADA
32	8250058	CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓNINYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML.	UN	400

Los medicamentos detallados a continuación son alternativas terapéuticas, en el caso de éstos, se evaluará la conveniencia de adquirir uno u otro producto (la negociación se realizará por grupo, pero se contratará un solo código por alternativa terapéutica):

6

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	DENOMINACIÓN POR GRUPO
32	8250058	CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓNINYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML.	UN	400	CAFEINA CITRATO 20 MG / ML

Nota: La Negociación se realizará por el monto total del ítem, independientemente si ganan cualquiera de las alternativas, siempre y cuando estén calificados por el ISSS.

OBJETO DE LA COMPRA.

La Institución compradora, somete a competencia la compra de MB N° 7M21000002, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", con el objeto de adquirir los medicamentos descritos en el ANEXO N° 2 denominado CARTEL, TRATAMIENTO ESTANDAR Y DISTRIBUCIÓN para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.

2. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS

EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el servicio requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

4.1 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en una Persona Jurídica o sus Apoderados.

- 4.2 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo, a excepción de la documentación relacionada a las especificaciones técnicas de los productos ofertados, la cual podrá ser presentada en castellano o inglés. La presentada en idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 4.3 El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas en UACI del ISSS
- **4.4** El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 4.5 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

NOTA: Se iniciarán las negociaciones hasta que el ISSS a través de la GSI avale la documentación presentada.

5. SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la recepción de ofertas.

5.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 incisos 1° y 2° "Eliminación de requisitos innecesarios" y en aplicación del Art. 20 de dicha ley, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada ofertante, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- a) Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFÍA), en caso de no cotizar a alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea.
- b) Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.
 - c)Solvencia Municipal del domicilio del ofertante, en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; para el caso de los comerciantes sociales, el domicilio es según Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social respectivamente, vigente a la fecha de recepción de ofertas, así también el articulo 22

romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.

- d) Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de dichas solvencias con la oferta, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin.

Aquellos oferentes que no se encuentre solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.

5.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- a) No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- b) Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios que evalúen las Ofertas, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2019-2020 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

	ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
is Di	LIQUIDEZ			SUPERIOR O IGUAL A 2	35%

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RELACIÓN DE	(ACTIVO	MENOR DE 2 HASTA 1	20%
	ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	INFERIOR A 1	0%
			SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
SOLVENCIA	AUTONOMÍA	(PATRIMONIO/ ACTIVO	MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
SOLVENCIA	20%	TOTAL) X 100	MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%
	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL) X 100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
RENTABILIDAD			% NEGATIVOS	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%
	RENTABILIDAD DE VENTAS NETAS X 100		% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
			CLIENTE RIESGO A	10%

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CONSTANCIA DE	CLASIFICACIÓN		CLIENTE RIESGO B	8%
CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL	DE RIESGO CREDITICIA			5%
SISTEMA	EN EL SISTEMA		CLIENTE RIESGO C	
FINANCIERO	FINANCIERO	CONSTANCIA DEL SISTEMA		
NACIONAL: CON	10%	FINANCIERO	CLIENTE RIESGO D Y E	
UN PERIODO DE		TINANCIERO	O NO PRESENTA	0%
VIGENCIA NO			REFERENCIAS	
MAYOR DE UN				
AÑO				

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- 5.2.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2019 y 2020 o del periodo que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:
 - a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
 - **b.** Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
 - c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria o por el ente autorizado en el país de origen del oferente; estos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.
 - d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y



un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

5.2.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticio emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

5.2.3 Los oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado sus estados financieros con sus documentos anexos y constancia de clasificación de riesgo crediticio debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

6. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO:

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la recepción de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en el que haga constar si la documentación referida en los numerales 5. SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA y 6. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO, está completa y vigente en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI a la fecha de la recepción de ofertas.

La Sección Contrataciones de UACI realizará la revisión de la documentación legal solicitada en esta Sección y que haya sido presentada con la oferta, emitiendo un informe sobre el cumplimiento de lo solicitado, con las observaciones que apliquen. Se exceptúan de la Revisión de la Sección

Contrataciones los subnumerales 5.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS y 5.2.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia.

Si la documentación legal y financiera, la Autorización o permiso del establecimiento vigente, así como Constancia de Calificación de Riesgo Crediticio, ya se encuentran depositados en el expediente único del proveedor del ISSS, no es necesario incluirlos en la oferta; siempre y cuando estos no tengan observaciones pendientes por superar.

Aquella documentación vencida, observada o que no estuviere en poder del ISSS según los informes referidos, será subsanable a través de la jefatura UACI.

Después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones verificará si cumple con lo requerido en las Condiciones de Compra, emitiendo el informe respectivo. Posterior a la subsanación referida anteriormente y rendido el informe correspondiente, la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará para su recomendación.

NOTA: Las solvencias que hayan sido presentadas con la oferta o subsanadas en este proceso de compra, serán revisadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en este documento y lo definido a continuación:

7.1 En caso caso que oferte vida útil menor a la estipulada en la Ficha Técnica de Medicamentos (FTM) deberá manifestar por escrito su compromiso de sustituir las cantidades que el ISSS tenga en existencia, llegado el vencimiento del producto.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

8.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

El detalle de los medicamentos solicitados se encuentra en el **ANEXO Nº 2** denominado CARTEL, TRATAMIENTO ESTANDAR Y DISTRIBUCIÓN.

Las especificaciones técnicas de los medicamentos están definidas en las Fichas Técnicas de Medicamentos las cuales pueden ser consultadas en la dirección electrónica www.isss.gob.sv. Los productos que hayan cumplido con todos los requisitos ahí detallados obtendrán el estatus calificado.

8.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

a) Las ofertas deberán expresar que la vida útil de los productos será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos con la que se realiza la gestión de compras, cuya versión estará detallada en el informe de estatus de calificación emitido por DACABI.

b) En caso se oferte una vida útil menor a la solicitada, deberá presentar carta compromiso escrito de sustitución solicitado en el numeral 7.1. Ante la falta de presentación de este

- documento, el ISSS a través de los Especialistas nombrados para Evaluar Ofertas podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.
- c) En el caso de ser contratado deberá cumplir lo establecido en el numeral 11.6 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO de las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. -

La calificación que deberá obtener el ofertante será igual al 100% para ser considerada para pasar a la rueda de negociación:

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

9.1 ESTATUS DE CALIFICACIÓN PROPORCIONADO POR DACABI - AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS	status "calificado" quisitos técnicos transitorios estatus "No calificado" o "sin ificación" PONDERACION REQUISITO Informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos-DACABI	
a) Producto ofertado con estatus "calificado" b) Producto que cumpla requisitos técnicos transitorios	100%	el área de
c) Producto ofertado con estatus "No calificado" o "sin registro en el área de calificación"	0%	Técnica de Medicamentos-
TOTAL =	100 %	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN. -

Serán considerados para pasar a la rueda de negociación en la presente gestión de compra, aquellos productos ofertados que tengan estatus **CALIFICADO**; así mismo serán considerados aquellos productos ofertados que cumplan con los <u>requisitos técnicos transitorios</u>, detallados en el informe emitido para los códigos de la gestión de compra por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-División de Abastecimiento.

Se considerará como oferta no elegible para recomendación si oferta un producto diferente con el que obtuvo el estatus calificado, por ejemplo: con diferente marca, fabricante, país de fabricación o presentación.

9.1 SOBRE EL INFORME DE CALIFICACIÓN:

Los proveedores tendrán como fecha límite de entrega de documentación técnica para obtener el estatus de calificación para esta gestión de compra, el día de la recepción de ofertas

La CALIFICACION de los productos es el procedimiento a través del cual el ISSS, evalúa las características de los medicamentos como: principio activo, forma farmacéutica, concentración, presentación farmacéutica, empaques, marca, fabricante y país de fabricación, de acuerdo con los requerimientos contenidos en los documentos denominados Ficha Técnica de Medicamento e Instructivo de Calificación publicados en la página web del ISSS. Al final de dicho procedimiento se obtiene el estado de "calificado" si el producto aprueba todos los requisitos solicitados, o "no calificado" si el producto no aprueba todos los requisitos solicitados.

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 10.1 DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA. El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 10.2 PRECIO DE LO CONTRATADO. El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a las Condiciones de Compra. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

10.3 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

- 10.3.1 CITA PARA LA RECEPCIÓN. Para la recepción del producto el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del lugar de recepción.
- 10.3.2 DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PRIMERA ENTREGA. El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción del almacén copia del Contrato suscrito por BOLPROS, S.A. DE C.V. a través de la GSI y puesto de bolsa vendedor y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.
- 10.3.3IMPLEMENTOS Y RECURSO DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS ENTREGAS. Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.
- 10.3.4LUGARES, FECHA Y CANTIDADES DE ENTREGA.- Las entregas del producto serán realizadas en los lugares designados por el ISSS y de acuerdo a los periodos establecidos en el ANEXO Nº 2 denominado CARTEL, TRATAMIENTO ESTÁNDAR Y DISTRIBUCIÓN o de conformidad con las reprogramaciones emitidas por los administradores de contrato siempre que se cumplan los requisitos contractuales para su validez, es decir que el Administrador notifique el cambio de cantidades y/o fechas de entrega en un periodo no menor a 30 días calendario antes de la nueva fecha de entrega. El contratista se compromete a realizar las entregas de conformidad con las indicaciones del Administrador de Contrato.
- 10.3.5REPROGRAMACIÓN DE LAS ENTREGAS. El Administrador del Contrato considerando las necesidades, las tendencias de consumo y/o situaciones imprevistas, podrá reiterar o reprogramar las entregas designando otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, o suspender las entregas temporalmente hasta nuevo aviso, sin que esto signifique una erogación adicional para el ISSS, ni la realización del trámite de modificación del contrato.

La reprogramación debe ser comunicada al proveedor en un plazo no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, de no cumplir con este plazo la reprogramación podrá ser acordada de mutuo acuerdo en un plazo menor, debiéndose realizar toda reprogramación dentro de la vigencia del contrato. Toda reprogramación deberá realizarse dentro de la vigencia del contrato. Cuando la

reprogramación en la entrega tenga por objeto modificar el lugar de entrega, sin cambiar cantidades ni fechas, se podrá notificar al proveedor con 15 días calendario de anticipación a la entrega que se afectará, sin que sea necesario la aceptación del proveedor para su obligatorio cumplimiento.

- 10.3.6CONTEO DE DÍAS PARA EL PLAZO DE ENTREGA. El plazo de las entregas será contado en días calendario a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente o según notifique el Administrador de Contrato, el ISSS según su necesidad Institucional podrá mantener la entrega en un día no hábil. En el Acta de Recepción se establecerá como fecha de entrega el día en que fue recibido el producto a satisfacción, es decir, luego de haber aprobado el proceso de revisión por parte del ISSS, pero no se contará como retraso del proveedor los días que el Instituto haya utilizado para la inspección, revisión y validación del producto entregado.
- 10.3.7CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las Leyes y Reglamentos, en caso que el proveedor no entregue el producto contratado en el plazo establecido y el ISSS tenga que adquirir dicho producto por otra forma de adquisición, o deba de reintegrar algún costo al derechohabiente por esa causa, el proveedor deberá cancelar al ISSS el monto de lo adquirido, o los montos que el ISSS haya reintegrado a los pacientes, por lo que autoriza al ISSS para que retenga de las facturas que le tuviere pendiente de pago los montos que corresponda a esos conceptos
- 10.3.8ANTICIPOS DEL PRODUCTO. El ISSS, para garantizar el abastecimiento, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor, podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestar por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

10.3.9VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

En caso de que el proveedor solicite una variación de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, y que no afecte y/o sea beneficioso para los intereses del ISSS, éste deberá realizarla por escrito al Ádministrador de Contrato, al menos veinte (20) días calendario o la mayor anticipación posible antes de la fecha programada para la entrega, la cual deberá estar debidamente justificada anexando la documentación pertinente a efecto de probar las causas que originan su petición. La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluada y notificada por el Administrador de Contrato, previa verificación de cobertura del producto en almacenes y necesidad institucional.

10.3.10 SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DURANTE LAS ENTREGAS. - Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc.; de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes. Y si por dicha razón la entrega no puede realizarse en la fecha pactada, será responsabilidad del proveedor.

10.4 REQUERIMIENTOS DE CALIDAD.

- 10.4.1 Cuando en la Ficha Técnica de Medicamentos no se establezca la Farmacopea de Análisis para el producto contratado, el Contratista deberá proporcionar junto con la primera entrega la Técnica de Análisis validada en la que establezca los límites de aceptación, resultados para el producto terminado y la bibliografía de referencia.
- 10.4.2 Durante la vigencia del contrato el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-DACABI a través del Administrador de Contrato, podrá solicitar los Estándares de Referencia para el o los principios activos del producto contratado; así como los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia; a excepción de los medicamentos Oncológicos y Biotecnológicos. El proveedor deberá realizar esta entrega en un plazo máximo de 3 días hábiles después de realizada la solicitud; y de requerir más tiempo, deberá justificarlo documentalmente para ser evaluado por DACABI, caso contrario será notificado el incumplimiento al Administrador de Contrato para los trámites correspondientes.
- 10.4.3 CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA CADA ENTREGA. El proveedor deberá presentar para cada entrega de medicamento el Certificado de Análisis de Calidad de cada uno de los lotes, el cual deberá contener obligatoriamente todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica del Medicamento. Si alguno de los requerimientos no está consignado en el Certificado de Análisis respectivo, el proveedor podrá anexar la documentación adicional emitida por el fabricante o por el laboratorio de análisis en donde se detalle la información requerida en las Fichas Técnicas de Medicamentos con la que obtuvo el estatus calificado. Para los sólidos orales cuyas Fichas Técnicas establezcan que deben documentar el cumplimiento de la prueba de disolución con aceptación en el primer nivel, el certificado de análisis deberá detallar los valores individuales obtenidos; en casos excepcionales se podrán aceptar lotes que cumplan con el segundo nivel de aceptación de acuerdo con la opinión técnica de DACABI.

10.5 ROTULADO DE PRODUCTO A ENTREGAR. -

- 10.5.1 En las entregas, el número de lote y fecha de vencimiento que rotula el empaque primario (blister, frasco, etc.) deberá ser exactamente igual en el tipo y número de caracteres al rotulado en el empaque secundario, colectivo y en la factura.
- 10.5.2Todos los productos por entregar al ISSS deben contar con el GTIN (Global Trade Item Number) y el código de barra respectivo, el cual debe ser obtenido por la contratista a través de la organización GS1 ya sea en el país de origen del medicamento o a través de GS1 El Salvador.
- 10.5.3DIEZ (10) días hábiles antes de la primera entrega el proveedor deberá grabar el código de Barra de los productos a entregar de conformidad a lo establecido en la GUÍA TECNICA PARA CÓDIGOS DE BARRA la cual se puede consultar o descargar del sitio oficial del ISSS en la dirección electrónica www.isss.gob.sv (buscar Enlaces Empresarios), el código en mención debe haber sido previamente validado, verificado y/o certificado por GS1 El Salvador a efecto de evitar errores de lectura, y retrasos en la recepción de los productos. Esta acción deberá coordinarla con el Administrador del Contrato.
- 10.5.4Los medicamentos contratados deberán entregarse en idénticas características (empaque primario y secundario) a las que fueron presentadas en el proceso de calificación y mediante la cual obtuvieron el estatus de CALIFICADO; preferiblemente en su tratamiento estándar

individual (Contenido en ANEXO N° 1); sin embargo, los medicamentos para uso hospitalario podrán entregarse en su presentación hospitalaria.

Los medicamentos deben incluir en el frente y caras alternas la información de rotulación requerida en la ficha técnica correspondiente, y el código de barras del ISSS.

El proveedor podrá contemplar en la cara posterior de la caja, un espacio para colocar las indicaciones médicas y alternativamente recursos gráficos (pictogramas), para facilitar la comprensión y adherencia a su tratamiento a los pacientes que no saben leer o adultos mayores. Esta información se podrá presentar utilizando viñeta autoadhesiva que no cubra la información solicitada en las Fichas Técnicas de Medicamentos. Ejemplo:



A efecto de prevenir el desabastecimiento, suspender los tratamientos o procedimientos médicos o quirúrgicos de los derechohabientes, el Administrador del Contrato podrá recibir productos diferentes a lo descrito en el apartado "Presentación del producto" del FORMULARIO PARA LA OFERTA TÉCNICA, siempre que cumpla con las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos y no varíe el costo, y haya sido actualizado su registro de calificación, con estatus de calificado (cambio de tamaño de empaque primario, secundario, color, diseño, otros), previa consulta a la Subdirección de Salud o al mayor usuario (dependencia del área de Salud) que haya planificado el medicamento (esta consulta se hará vía correo electrónico)

10.5.5El proveedor deberá colocar en la cara anterior o lateral de la caja, el código de barra el cual deberá estar impreso en la caja o viñeta autoadherible, utilizando el estándar "GS1-128 o GS1-Datamatrix", cumpliendo indicaciones de la GUIA TECNICA PARA CÓDIGOS DE BARRAS 1D Y 2D, que deberá descargar del sitio oficial del ISSS en la dirección electrónica www.isss.gob.sv (buscar Enlaces Empresarios; y descargar el documento: GUIA TECNICA PARA CÓDIGOS DE BARRA). De acuerdo al siguiente ejemplo:





PARA EL CASO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, el formato de lectura del código de barra será aaaammdd sin embargo para el formato de lectura para el personal deberá leerse Día, Mes, Año. Cuando la presentación de los productos no permita colocar el código de barra en el empaque primario, deberá utilizarse el empaque secundario o caja.

10.5.6La entrega del producto con el código de barra es obligatorio para todos los tipos y presentaciones de medicamentos. El Administrador de Contrato podrá autorizar la recepción de los productos sin el Código de Barra y leyenda solicitada "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA" cuando así lo estime conveniente, en casos de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, previa consulta a la Sub - Dirección de Salud.

10.6 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

- 10.6.1El proveedor se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será según lo establecido en su oferta de acuerdo al numeral 9.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias, llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén.
- 10.6.2PRODUCTO CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES DE COMPRA. Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vida útil menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al almacén responsable de la recepción, con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el Administrador del Contrato. El Administrador de Contrato evaluará esa solicitud conforme a existencias en SAFISSS y consumo mensual validado, y notificará la aceptación o rechazo de la misma diez (10) días hábiles antes del plazo de cada entrega. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del ANEXO Nº 5 denominado MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO, y el producto entregado en concepto de cambio debe mantener el mismo periodo de vida útil contratado inicialmente. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de cuatro (4) semanas, en el lugar indicado por el ISSS, para ello el Administrador de Contrato le notificará al proveedor el número de unidades en existencia en el mes del vencimiento o a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de su vencimiento, ya sea cantidad total o parcial, para que realice el cambio del

- producto. El ISSS se reserva el derecho de solicitar en lugar del cambio, el reintegro monetario de la cantidad solicitada en concepto de cambio (esto según análisis de coberturas).
- 10.6.3DESCUENTOS POR PRODUCTO NO SUSTITUIDO.- Si el Contratista no repone el producto en el plazo estipulado por el Administrador de Contrato, autoriza al ISSS a descontar el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del almacén que notificó. El ISSS se reserva el derecho de cobrar el costo de almacenaje por metro cúbico, cuando así lo considere necesario; dicho costo será establecido por el ISSS según el valor actual del mercado, conforme a cubicaje determinado a través del Departamento de Almacenes; además el Contratista autoriza al ISSS que en el caso que lo considere necesario, este pueda llevar el producto a las instalaciones del suministrante y que retenga el monto respectivo al flete y almacenaje de las facturas que le tuviere pendiente de pago, de acuerdo al precio del mercado.

10.7 CONDICIONES DE ENTREGA

- 10.7.1 El empaque colectivo al momento de la entrega debe cumplir con los requerimientos establecidos en las características y rotulación de la Ficha Técnica con la que se realizó la gestión de compra según el informe de estatus de calificación emitido por DACABI. El peso no debe ser mayor de 40 lbs. por cada caja y acorde al medicamento que se esté acondicionando en el empaque, en cantidades uniformes, para una adecuada manipulación, preferiblemente con recursos que los mantengan fijos y protegidos individualmente de quebraduras, abolladuras, rajaduras etc.
- 10.7.2El proveedor deberá transportar los productos a entregar en tarimas hasta las instalaciones del ISSS. Para aquellos productos que en la entrega supere 0.75 mts³ deberá de traer tarima de madera de 1X1.20mts. en buenas condiciones (no quebrada, no contaminada, no mojada, no rajada, con todas sus partes en buen estado) la cual pasará a ser propiedad del ISSS. La altura máxima para las tarimas de medicamentos será de 1.25 mts (excepto sueros).
- 10.7.3CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.- El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Medicamentos con la que se realizó la gestión de compra según el informe de estatus de calificación emitido por DACABI. Todos los Medicamentos que requieran para el transporte y almacenamiento condiciones de temperatura de 2°C a 8°C o congelación, además de lo solicitado en la correspondiente Ficha Técnica, debe incluir sistemas de control de temperatura que permitan la trazabilidad de la cadena de frío; colocados en las cajas frías en forma aleatoria, proporcional al número de cajas remitidas y que los puntos seleccionados para colocar los monitores sean representativos para concluir que la totalidad del producto se transportó dentro del rango de temperatura establecido por el fabricante y proporcionar las lecturas de los mismos al momento de la entrega, para conocer la trazabilidad de la cadena de frío a lo largo de la cadena de distribución, almacenamiento y transporte.
- 10.7.4REVISIÓN DE LO SOLICITADO PARA LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO. El administrador de Contrato hará la revisión por medio de la persona designada en la recepción del producto verificando que la documentación ejemplo: factura, Declaración Juradas, certificados de calidad entre otros, sea conforme y sin errores; caso contrario se emitirá Acta de No Recepción y se tomará como incumplimiento, debiendo el proveedor retirar el producto y agendar una nueva cita para la entrega a conformidad. La verificación del producto y sus

cantidades se hará de forma aleatoria o al 100% según lo defina el Administrador de Contrato tomando en cuenta el tipo de producto, todo faltante encontrado se tomará como incumplimiento y se emitirá Acta de no Recepción.

10.7.5FALTANTE EN CAJA SELLADA O AVERÍA. Cuando se reporte faltante en caja sellada o avería, el Administrador de Contrato lo documentará y presentará el reclamo al proveedor para la respectiva reposición del producto o su equivalente en dinero según el precio del contrato. Este faltante o avería puede ser reportado por la farmacia, quien documentará el caso y si hay medicamento proveniente de ese contrato en almacén, se procederá a revisar existencias para asegurar que no haya más producto faltante o avería, con la finalidad de realizar un reclamo total. El proveedor previo a nota y documentación comprobante del faltante o avería, tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación para la reposición o el pago respectivo, caso contrario se notificará a UACI para que se realice el procedimiento que corresponda.

10.8 RESPECTO DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y RECIBIDOS

- 10.8.1 ANALISIS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.- Los medicamentos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en esta base y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 10.8.2COSTO DEL ANÁLISIS DE CALIDAD.- Los costos de las unidades muestreadas y de los análisis del laboratorio que el ISSS efectúe a los productos contratados, serán cancelados por el proveedor previo a la entrega del certificado original del análisis, caso contrario autoriza al ISSS para que retenga el monto respectivo de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 10.8.3DEFECTOS DE CALIDAD EN PRODUCTO ENTREGADO. Cuando el Instituto compruebe defectos de calidad en los productos entregados, el proveedor dispondrá de un plazo para sustituir el producto de conformidad con lo indicado por el Administrador de Contrato, el cual no podrá ser superior a diez (10) días hábiles a partir de la notificación. En casos excepcionales o cuando se tratare de medicamentos vitales, el Administrador de Contrato podrá acortar o alargar dicho plazo en consideración al abastecimiento.
- 10.8.4El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de diez (10) días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago; el cobro se realizará con base al valor de mercado. El ISSS se reserva el derecho de cobrar el costo de almacenaje por metro cúbico, cuando así lo considere necesario; dicho costo será establecido por el ISSS según el valor actual del mercado, conforme a cubicaje determinado a través del Departamento de Almacenes.

0.8.5Si durante dicho proceso se encontraren lotes que no cumplen con la calidad requerida por el Instituto, el proveedor está obligada a reponer el lote rechazado, entregando un número

- de lote diferente, según sea notificado por el administrador del contrato, y de acuerdo con lo estipulado en los términos establecidos en este documento.
- 10.8.6El Instituto deberá efectuar nuevamente un análisis y/o inspección del producto ya recibido EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO,
- 10.8.7El Administrador de Contrato podrá suspender la recepción de una entrega programada sin responsabilidad para el ISSS, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.
- 10.8.8En caso que el proveedor no reponga cualquiera de los lotes rechazados en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato, o lo repone pero es objeto de un segundo rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 10.8.9ALERTAS DE SEGURIDAD PARA LOS PRODUCTOS ENTREGADOS. Si durante la ejecución del contrato ocurre que el producto posee alerta nacional o internacional o la autorización de comercialización haya sido suspendida, por cualquier ente regulador de medicamentos nacional o internacional, el proveedor deberá notificarlo al ISSS, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El Instituto, a través de Departamento de Vigilancia Sanitaria, procederá a analizar el riesgo de ese medicamento dictando las medidas que estime conveniente. El proveedor aceptará cualquier medida que el ISSS emita a efecto de salvaguardar la seguridad de los pacientes. Todos los gastos en que el ISSS incurra como parte de las medidas de seguridad para proteger la salud de los pacientes deberán ser cubiertos por el proveedor.
- 10.8.10 FALLAS TERAPÉUTICAS O PELIGRO PARA SALUD. Si durante la ejecución del contrato, el Departamento de Vigilancia Sanitaria determina que el medicamento no responde a la finalidad terapéutica (falla terapéutica comprobada), constituye un peligro para la salud, o posee alerta nacional o internacional, girará las instrucciones más convenientes para procurar la seguridad de los pacientes, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. Si se llegará a la conclusión que el producto no puede ser dispensado a los pacientes, ni fuera posible su sustitución se procederá a iniciar proceso de extinción el contrato.
- 10.8.11 En casos excepcionales cuando el producto entregado se encuentre en investigación por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos por sospecha de falla de calidad, o por significar un riesgo para la salud de los pacientes, no se entregará Acta de Recepción durante el periodo que dure la investigación, sino únicamente un comprobante de recibido.
- 10.8.12 El Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos- DACABI-una vez finalizada la investigación por defectos de calidad y comprobado el rechazo investigado, notificará su estatus a la Dirección Nacional de Medicamentos como ente regulador del país para conocimiento y las gestiones que ellos estimen convenientes.
- 10.9 COMPENSACIÓN.- El proveedor acepta que cualquier deuda líquida y declarada en firme a favor del Instituto, que se genere bajo cualquier concepto durante la ejecución del presente contrato, podrá ser descontada de cualquier pago pendiente del ISSS a favor de la contratista.

11. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el sub numeral 6. 1	 Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas: Será subsanable cuando: a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas; b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. d) Se presente fotocopia. Nota: Respecto a las solvencias del ISSS, estas serán subsanables en los casos que por causas atribuibles al ofertante, no se puede evidenciar su estatus de solvencia.
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: a) En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) b) En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a) Por la omisión del documento. b) Por errores u omisiones. c) En cuanto a la vigencia del documento presentado. En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
4	Documentación solicitada en los numeral 8	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a) Por la omisión del documento. b) Por errores u omisiones en el documento

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Los especialistas nombrados para realizar la Evaluación de Ofertas Técnicas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en el Departamento de Compras – UACI- ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de adluación.

12. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN

- 12.1 Pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 12.2 Los especialistas nombrados para realizar la Evaluación de Ofertas Técnicas, deberán considerar para evaluar listado de los ofertantes inhabilitados o incapacitados para contratar; de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 12.3 El ISSS podrá realizar contrataciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo con Informe del Delegado del proceso de compra.
- 12.4 Los especialistas nombrados para realizar la Evaluación de Ofertas Técnicas únicamente podrán recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 12.5 La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas no considerará aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de reportes de fallas de calidad no superadas, dentro de los últimos tres (3) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.
- 12.6 Los especialistas nombrados para realizar la Evaluación de Ofertas Técnicas no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de falla terapéutica comprobada o definitiva, según informe emitido por el Departamento de Vigilancia Sanitaria.
- 12.7 Los especialistas nombrados para realizar la Evaluación de Ofertas Técnicas podrán recomendar productos con vida útil menor a la establecida en las Fichas Técnicas de Medicamentos con la que se realiza la gestión de compra, siempre y cuando presente un documento en donde el ofertante se COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado.
- 12.8 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución, Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 12.9 Serán aquellos oferentes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
 - Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra (incumplimiento con el código ofertado).
 - Incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entrega la totalidad o una parte del producto contratado (incumplimiento con el código ofertado).

Excepcionalmente, para aquellos oferentes que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos evaluados, el ISSS seleccionará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente, único oferente elegible o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los aspectos de la evaluación técnica, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar con la Administración Pública. Para una posible selección y negociación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 12. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN.

12.10 Para los códigos incluidos en la presente gestión de compra que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores del contrato serán el Jefe de Sección del Almacén de Medicamentos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS encargados de la recepción y como apoyo administrativo al Jefe de Sección del Almacén de medicamentos será el encargado de recepción y Distribución de Bienes e Insumos de almacén de medicamentos y para los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS, serán apoyo administrativo los Encargados de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos de cada Almacén Regional o quien lo sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

14. PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada **no podrá exceder a 30 días calendario**, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

enalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería

Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a) Determinación de la penalidad:

- El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI)-BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- 2. La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
- 2. Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;
- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-ISSS.

ANEXO N° 2 CARTEL TRATAMIENTO ESTANDAR Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES

Ν°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIONES		
32	8250058	CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓNINYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML.	UN	400	ALTERNATIVA TERAPÉUTICA		

TRATAMIENTO ESTANDAR

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	1	2	3	4	5	6	7	10	15	20	28	30	60	90	100	OTROS
32	8250058	CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓNINYECTABLE- ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML.						9										CAJA POR 5

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

LA NECESIDAD DEL ISSS ES:

- 1. DE ENTREGA INMEDIATA,
- 2. O EN SU DEFECTO, LA PRIMERA ENTREGA HASTA UN MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO (SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN)
- 3. O EN SU DEFECTO, EN FORMA EXCEPCIONAL SE PODRÁ RECIBIR LA PRIMERA ENTREGA EN UN MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIO

LAS ENTREGAS SIGUIENTES SERÁN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN SIGUIENTE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÂTIL No. 7M21000002

Fecha: 17.03.2021 Pag.: 10 de 0023

No. de Necesidad : MEVAR3/21

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS.

CENTRO: CACE DEPARTAMENTO DE ALM, Y DIST.

ALMACEN: CE01 MEDICAMENTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUM	ERO	AÑO	DIAS	CANTIDA
817010		UN	2					
011010	Section 11 and 11 and 2 indeed as 2	-	-	2	2021	60		4
			Ca	ntidad a				2
			· ·			omprar		2
170100	Carlo Asthuaday Compilada nava Sunaganilia Oral Fene	no IIN	20	Cantio	au a c	оприаг		2
170109	Carbón Activado; Granulado para Suspensión Oral, Fras 50-60 g	CO ON	20.					
40150-	ALMACEN DE MEDICAMENTOS (EXIST			1	2021	30		10
				2	2021	60		10
			Ca	ntidad a	Compr	ar 2021		20
				Cantid	ad a C	omprar		20
250024	Gemcitabina;1 g;Polvo para Dilución I.V.;Frasco Vial	UN	800					
40150-	ALMACEN DE MEDICAMENTOS (EXIST			9	2021	30		200
	The state of the s			2	2021	60		200
				3	2021	90		80
			Ca	intidad a	Compr	ar 2021		480
				4	2022	270		200
				5	2022	300		120
			Ca	intidad a	Compr	ar 2022	9	320
						omprar		800
250058	Cafeina Citrato 20 mg/mL (eq. 10 mg/mL Cafeina base) Solución Inyectable-Oral Libre de Preservantes Frasco 3 m.L.	UN Vial	400					
40150-	ALMACEN DE MEDICAMENTOS (EXIST			1	2021	30		80
10 130	ALIENALIE DE INEDIOANIERI DO (ENIDI			2	2021			80
6				3	2021			80
)				4		120		80
			C	intidad a			-	320
			0,2	5	2022			80
			C:	intidad a			π.	80
			0.0			omprai	-	400
250118	Hilano GF-20 ; 16 mg ; Solución, Uso I.A. ; Jeringa	UN	950	Sunti	and a c	- Granger		400
230110	Prellenada 2 mL	UN	55.0					
40150-	ALMACEN DE MEDICAMENTOS (EXIST			78	2021	30		300
				2	2021	60		270
FF hou			Ca	antidad a	Comp	rar 2021		570
	,			3	2022	270		380
-0	N		Ca	antidad a	Comp	rar 2022		380
orași l	53			Cantio	dad a C	Compra		950
	Berniparina Sódica 7,500 Ul Antifactor Xa Solución							

ANEXO N° 3

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA POR CÓDIGO INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

U.A.C.I

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS;	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	4:
TELÉFONO;	
OFERTA DE COMPRAS N°.	
DENOMINADA:	
Sec. and Specific Control and Management Control and C	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

OTTAIN MOTION TOTAIN	O TAKA OTEKTAK ON SC	EG I RODGOIO
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
NÚMERO DE REGISTRO CSSP O DNM		
REPRESENTADO:		No aplica
NOMBRE DE FABRICANTE:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
PAÍS ORIGEN O FABRICACIÓN:		
PAÍS MATERIA PRIMA:		W .
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		ucto calificado y que desea ofertar (Ej. caja por 1 frasco, caja por 1 vial, etc.)
GARANTIA/ ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:		No aplica
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (en meses):	(detallar los meses de	vida útil que tendrá el producto al
(a partir de la recepción del producto)	momento de la recepa	ción en los almacenes del ISSS)
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)		
FORMA DE ENTREGA:		
FORMA DE PAGO:		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		No aplica
PRESENTA CATÁLOGO:		No aplica
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

ANEXO N°4

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO

lombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución)	
lúmero de Cuenta:	
po de Cuenta:	
horro	
corriente	
anco:	
anco Cuscatlán, S.A Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A	
anco Agrícola, S. A	
ódigo de Suministrante:	
úmero Patronal:	
IT:	

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.

ANEXO Nº 5

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO

En la ciudad de San Salvador,	a las		horas de	el día		_de	
del año, Ante	mí,		, Notario,	de este	domicilio,	compo	arece
	,	de	10		años		de
edad,		del	domicilio	de	=		con
Documento único de Identidad	l número _			; con			
Tributaria	_, quien	actúa	en nombre	y re	presentació	n, en	su
calidad de	de			(iden	tificación de	e la emp	resa),
con Número de Identificación	tributaria _		, persor	nería que	DOY FE de	ser legiti	ma y
suficiente por	haber		tenido	a	1	a visto	a :
			Y en e	el carácte	er en que ac	ctúa ME	DICE:
Que DECLARA BAJO JURAMEN	TO I) Que (el Código	(Colo	car No. D	e Código y	Descrip	ción),
contratado en la Gestión	según c	ontrato u	orden de co	mpra núr	mero	_, entre	gado
en (Colocar nombre del alma	cén en que	e se está	entregando),	amparad	do en la fac	tura	
por una cantidad de (se debe d	detallar cad	da una de	las cantidade	es por lote	e que se esté	entrego	ando)
que corresponde a la entrega	número _	co	n número(s) c	de lote	у со	n fecha((s) de
vencimientoII) Que e	el compare	ciente er	ı la calidad er	n que act	úa se OBLIG	A a efe	ctuar
el cambio con vencimiento igu	ual al contr	atado de	l código ante	s mencio	nado del p	roducto	que
fue entregado con menor ven	cimiento a	l contrato	ado, podrá ho	acerse ef	ectivo auno	jue esté	fuera
de vigencia del contrato, con	forme sea	solicitado	a por el Institu	ito Salva	doreño del	Seguro S	Social
(ISSS), con el simple requerimier	nto por esc	rito. Así se	expresó el co	mpareci	ente a quier	n expliqu	ie, los
efectos legales de la presente	acta notari	al que co	nsta de	hojas	y leído que	les fue p	or mí,
todo lo escrito integramente er	n un solo ac	to interru	mpido ratifico	a su cor	itenido y firn	nan coni	migo.
DOY FE							
Nota: Se aclara que este forma	ito únicam	ente servi	rá como refei	encia, po	or lo aue en	su conte	enido
se deberán agregar o adecua							
compra.	. No. 10 No.				ndrok More Managements		



FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 7

Contrato	R	2825	57				Número	Oferta:	rta: 152/2021				
Oferta:	MB Nº 7M21000002, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"									1			
CÓDIGO	ÎTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA	Plazo para realizar primero entrega		
8250058	32	CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓNINYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML. OFRECEMOS: CAFEINA CITRATO 20mg/MI VIJOSA SOLUCION INYECTABLE Y SOLUCION ORAL FRASCO VIAL 3 ML	UN	400	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 62,08738900	\$ 24,834.96	\$ 70,15875	\$ 28,063.50	HASTA UN MAXIMO DE 3 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LI FIRMA DEL CONTRATO (SEGÜN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZA CIÓN)		
		TOTAL CO	ONTRA	ATO OTA				\$ 24,834,96		\$ 28,063.50			

Nota: confirmo que la primera entrega se realizara según lo detallado el cuadro anterior, y las entregas posteriores se realizaran según lo detallado en distribución de entregas del anexo numero 2.



Representante del Estado

Puesto de Bolsa Vendedor



